	Excedente			0,10	
ección Té	cnica de Empresas de	dicadas a la activ	idad Agropecuari	a	
	Entrada Bru	ita Anual (\$)	Honorarios		
		hasta	\$ 500.000	24 HM	(hasta 3 hs semanales de trabajo)
De	500.001	а	\$999.999	32 HM	(hasta 4 hs semanales de trabajo)
De	1.000.000	а	\$1.999.999	40 HM	(hasta 5 hs semanales de trabajo)
De	2.000.000	а	\$3.999.999	56 HM	(hasta 7,5 hs semanales de trabajo)
De	4.000.000	а	\$7.999.999	112 HM	(hasta 10 hs semanales de trabajo)
De	8.000.000	а	\$14.999.999	160 HM	(hasta 13 hs semanales de trabajo)
De	15.000.000	а	\$19.999.999	240 HM	(hasta 17,5 hs semanales de trabajo)
	Exce	dente		320 HM	(hasta 20 hs semanales de trabajo)

C.T.P.B.A ANEXO II RES. 1.344/24

REPRESENTANTE TÉCNICO de la Empresa, para los estudios e informes relacionados especificados en los Art. 17, 18 y 19 de la Ley 11720 y lo descripto en los Decretos reglamentarios 806/97 y 650/11, sobre Gene Residuos Especiales Industriales y las presentaciones de la Declaración Jurada Anual en OPDS para la obtención del "Certificado de Presentación de Declaración Jurada - Tasa anual"

 $V.J = (To \times NCA) + ((Ln SCGFP)^5 \times UR)$

Ver Res. Nº 1.351/21 Art. 3° y Anexo Único

\$ 125.000

EI VALOR EN JUEGO calculado de la fórmula anterior se ingresa a la TABLA DE REPRESENTACION TECNICA (Título V - Art. 1°) y se obtiene el Honorario Anual.

Dicho Honorario Anual deberá dividirse por 12 (doce) meses para obtener un valor mensual de Honorario, que NO podrá ser inferior al Honorario

Profesional Mínimo (HPM) establecido para cualquier tarea profesional.

125.000 x 12 meses = \$ 1.500.000 anual

Auditor Técnico de la Construcción

t) Censo de Riesgo

q)

El honorario será el 50 % del correspondiente a la tarea de Dirección Técnica de Obra

s) Dirección Técnica de Empresas de Recarga de Matafuegos Cantidad de matafuegos recargados

dad de mat	afuegos recargados		Valores mensuales	
	1 a 100	1,00	НМ	\$ 125.000
	101 a 300	2,00	HM	\$ 250.000
	301 a 800	3,75	нм	\$ 468.750
1	801 a 5.000	3.75 HM +	0,003 HM por cada matafuego adicional de 800	
	mas de 5.000	16.35 HM +	0,001 HM por cada matafuego adicional de 5.000	

Establecimiento SIN categorización y SIN evaluación de impacto ambiental Se aplicará integramente la Resolución Nº 536/98, Se aplicará la Resol. Nº 536/98 en su item AUDITORÍA AMBIENTAL

Establecimiento CON categorización y SIN evaluación de impacto ambiental Establecimiento CON categorización y evaluación de impacto Se exigirá un informe sobre Condiciones Mínimas d ambiental todavía NO APROBADA por la Secretaría de Política Seguridad y Verificación de lo ya homologado Ambiental Provincial Honorario Mínimo \$ \$ 780.665

u) Direccion Tecnica de Empresas dedicadas a las Ventas de Agroquimicos

DT Empresa para el calculo de los honorarios, se tomara como valor en juego, el monto de la Declaración anual de ventas de agroquimicos y fertilizantes correspondiente al año inmediato anterior al del contrato, con firma de Contador Publico y certificada la misma por el CPCEPBA

	valor en juego		ho	norarios
Parcial	Acumulado	%	Parcial	Acumulado
De 2.590.972	hasta 2.590.972	10,00	259.097,22	259.097,22
De 3.886.944	a 6.477.916	9,00	349.824,94	608.922,16
De 6.478.194	a 12.956.110	8,00	518.255,56	1.127.177,72
De 12.956.944	a 25.913.055	7,00	906.986,11	2.034.163,83
De 38.756.250	a 64.669.305	6,50	2.519.156,25	4.553.320,08
De 64.667.708	a 129.337.013	3,00	1.940.031,25	6.493.351,33
De 129.790.903	a 259.127.916	2,00	2.595.818,06	9.089.169,38
De 258.220.694	a 517.348.610	1,00	2.582.206,94	11.671.376,33
De 517.348.750	a 1.034.697.360	0,80	4.138.790,00	15.810.166,33
De 1.034.696.944	a 2.069.394.305	0,60	6.208.181,67	22.018.348,00
De 2.069.394.306	a 4.138.788.610	0,40	8.277.577,22	30.295.925,22
De 4.138.788.889	a 8.277.577.499	0,30	12.416.366,67	42.712.291,88
De 8.277.577.847	a 16.555.155.347	0,20	16.555.155,69	59.267.447,58
De 16.555.154.722	a 33.110.310.069	0,10	16.555.154,72	75.822.602,30
De 33.110.310.278	a 66.220.620.347	0,05	16.555.155,14	92.377.757,44
Exc	cedente	0,01		

Cuando se trate de ASESORIA TECNICA exclusivamente, sin ejercicio de la Direccion, Supervision u Organización, los honorarios a percibir representaran el

50% del establecido en la escala anterior.
v) Responsable Tecnico Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM)

- a) Para empresas que realicen 1 a 5 tratamientos por mes (tomando como media los tres ultimosmeses) se multiplica el numero de tratamientos resultantes por el HM
- b) Para empresas que realicen de 6 a 10 tratamientos por mes se regula el honorario minimo en 6HM
- c) Para empresas que realicen mas de 10 tratamientos por mes, el honorario resultara de la sumatoria del Honorario Basico: equivalente al valor 6HM,

de seis honorarios minimos (6HM), al que se le adicionara un Honorario Proporcional según la siguiente tabla:

	VALOR EN (según A r en Pes	ancel)		FACTOR APLICACIÓN	HONORARIO PROFESIONAL ACUMULADO (\$)
De	416.900	а	\$ 416.900	2,00	\$ 833.800
De	416.901	а	\$ 833.800	1,75	\$ 1.459.150
De	270.267	а	\$ 1.104.067	1,50	\$ 1.656.101
De	564.267	а	\$ 1.668.334	1,00	\$ 1.668.334
De	416.793	а	\$ 2.085.127	0,75	\$ 1.563.845
PYP	Excelente			0.50	

El valor en juego surge del impuesto que el Centro de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM) paga a SENASA w) Revisión y control Estudios y Proyectos Obras Civiles

Se asimilan a los honorarios fijados en Resolución 2550 ex CPI, Cap V.

and the section	Escalones (\$)			%	Parcial	Acumulado
	1000	hasta	\$ 25.000.000	0,60	\$ 150.000	\$ 150.000

C.T.P.B.A ANEXO II RES. 1.344/24

... DANIEL EDGARDO CASTELLANI \$ 25.000.001 SECRETARIO Colegio de Monie Consejo Superio

\$ 125.000.000 a Página 6

\$ 520,000

\$ 670,000

ANIEL M. CASPARETTI PRESIDENTE Diegio de Tagnicos Consejo Superior

	Del	\$ 125.000.001	al	\$ 250.000	.000	0,45	\$ 562.500	\$ 1.232.50		
	De	\$ 250.000.001	а	\$ 750.000	.000	0,37	\$ 1.850.000	\$ 3.082.50		
	De	\$ 750.000.001	а	\$ 2.500.000	0.000	0,30	\$ 5.250.000	\$ 8.332.50		
		Excedente	LEVAL.			0,22				
() PI	antas Depuradoras de Efluentes Cloacales Dom	iciliarias								
A	Construcciones nuevas o ampliaciones			Ver Resolución	_					
В	construcciones existentes			Ver Resolución						
				Minimo	- 10	\$ 57.238	(5 veces	\$ 11.448		
y) Ha	abilitación de chacinados y Salazones									
A	Si existiera Plano aprobado, confeccionar Informe Técnico s/ Título II Art. 5° y Título I Art. 17°, según valores mínimos :				a)	\$ 25.000				
					b)	\$ 137.500				
			100		c)	\$ 162.500	(Valor dia de viaje)			
В	Si NO existe Plano aprobado , se trata de Medición e Informe Técnico y también Proyecto (Art. 29 Ley 12.490)			El H.P. Se obtendrá del valor de obra en juego de super- ficie de lo por aprobarse y totalidad de la maquinaria						
z) In:	l spección Obligatoria, Conservación y Mantenim	iento Fachadas y Muros Me	dianeros		Water land			The State of		
	Con altura superior a nueve (9) mts. Y antigüedad		a) Frentes y Contrafrentes		entes	\$/m2	\$50.060			
			b) Balcones y Marquesinas en Proyección Horizontal			\$/m2	\$119.113			
T	Para las tareas de agrimensura se deberán tomar	como factor de corrección :		URBAÑA RURAL	-	1 0,5				

SECRETARIO
Coisglo de Técnicos
Consejo Superior

Téc. DANIEL M. GASPARETTI PRESIDENTE Colegio de Técnicos Consejo Superior